



ACUERDO No. 005
(JUNIO 19 DE 2019)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PACTO MUNICIPAL PARA LA TRANSFORMACIÓN REGIONAL - PMTR SUBREGIONAL CATATUMBO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL (PDET) EN EL MUNICIPIO DE SAN CALIXTO NORTE DE SANTANDER”

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CALIXTO, NORTE DE SANTANDER

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 313 y 339 de la Constitución Política de Colombia, por el artículo 92 del Decreto 1333 de 1986, y por el artículo 6º del Decreto Ley 893 de 2017,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Adóptese el contenido del Plan de Acción para la Transformación Regional – PATR Catatumbo de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) en su pacto municipal de San Calixto Norte de Santander, para lo cual se hará su articulación y coordinación con el Plan de Desarrollo Municipal y demás instrumentos de planificación territorial y subregional, en aplicación de los principios de coordinación, subsidiariedad, concurrencia y articulación con las distintas entidades nacionales, territoriales y de la cooperación, que permitan la sostenibilidad y ejecución de los PDET en los municipios priorizados por el artículo 3º del Decreto Ley 893 de 2017.

Parágrafo 1: El Plan de Acción para la Transformación Regional – PATR, PDET Catatumbo, suscrito el 27 de septiembre de 2018, comprende el municipio de San Calixto y el pacto municipal de este municipio se suscribió el 10 de agosto de 2018

ARTÍCULO SEGUNDO: En la armonización y articulación del Pacto Municipal para la Transformación Territorial PMTR del PDET Catatumbo con el Plan de Desarrollo Municipal y demás instrumentos territoriales de planificación se seguirá la orientación de los términos del artículo 9 del Decreto Ley 893 de 2017 y se tendrá en cuenta el marco de la sostenibilidad fiscal de acuerdo al marco de gasto de mediano plazo y en estricto cumplimiento de la regla fiscal definida.



República De Colombia
Departamento Norte De Santander
Concejo Municipal
San Calixto



ARTÍCULO TERCERO: En cumplimiento del artículo 6° del Decreto Ley 893 de 2017 las administraciones municipales de San Calixto Norte de Santander venideras en los siguientes tres periodos de gobierno a partir de la expedición del presente acuerdo, tendrán en cuenta el contenido del Pacto Municipal para la Transformación Regional de San Calixto contenido en el Plan de Acción para la Transformación Territorial PATR del PDET CATATUMBO: TERRITORIO ANCESTRAL Y BIODIVERSO DEL NORORIENTE COLOMBIANO, PRODUCTIVO Y EN PAZ, para la formulación del Plan de Desarrollo Territorial y demás instrumentos de planeación, de ordenamiento territorial, de ordenamiento ambiental del territorio y de gestión del desarrollo rural, con la intervención activa de sus autoridades de planeación.

Los instrumentos de planeación y planificación territorial que incorporen el PDET en su formulación deben asegurar la atención y cumplimiento de los mandatos constitucionales y legales que garantizan el enfoque étnico y diferencial.

El Pacto Municipal para la Transformación Territorial PMTR del PDET CATATUMBO se tendrá en cuenta en los programas, metas y recursos contemplados en el Plan Operativo Anual de Inversiones y en el presupuesto anual de inversiones del municipio de San Calixto, para garantizar la estructuración y ejecución de los proyectos derivados de las iniciativas del pacto municipal de dicho PATR; sin perjuicio de que se puedan llevar a cabo acuerdos de inversión con otras fuentes de financiación.

ARTÍCULO CUARTO. El Alcalde o alcaldesa municipal determinará dentro de la estructura administrativa de la alcaldía, la oficina, dependencia o secretaría de orden municipal que apoyarán y promoverán la ejecución, actualización, seguimiento y evaluación del PMTR y PATR Catatumbo atendiendo el ciclo de la gestión de proyectos, así como la articulación con las instancias de participación ciudadana entre ellos el Consejo Territorial de Planeación Municipal, entre otros.

ARTÍCULO QUINTO: El municipio de San Calixto implementará por sus propios medios o mediante apoyos de la cooperación, el departamento, la nación u otra fuente, una estrategia de fortalecimiento institucional que tenga como objetivo asistir, acompañar y apoyar el mejoramiento y cualificación de destrezas, capacidades y habilidades técnicas, administrativas y presupuestales para la gestión de proyectos encaminando a la implementación de iniciativas PDET definidas en el pacto municipal dentro del PATR Catatumbo en todos sus ocho pilares.



República De Colombia
Departamento Norte De Santander
Concejo Municipal
San Calixto



ARTÍCULO SEXTO: El municipio realizará la rendición de cuentas de la implementación del Pacto Municipal para la Transformación Regional – PMTR Catatumbo del Programa de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) en el municipio de San Calixto Norte de Santander en tanto municipio priorizado por el Decreto 893 de 2017.

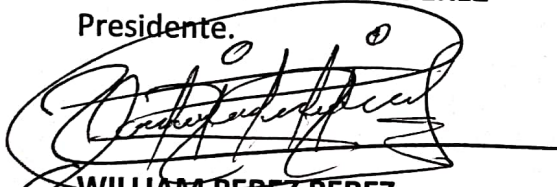
ARTÍCULO SÉPTIMO: El Consejo Territorial de Planeación del municipio de San Calixto Norte de Santander será la instancia de participación ciudadana que haga seguimiento a la implementación y ejecución de los Planes de Acción de los PDET. Sin perjuicio de otras formas de control social provenientes de organizaciones sociales, esquemas asociativos productivos o comunales.

ARTÍCULO OCTAVO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación, previa sanción de la misma.

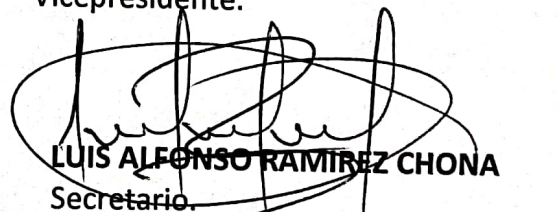
PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Calixto Norte de Santander, a los Veinte y Un (21) días del mes de Junio de 2019.

DAGOBERTO RINCON P
DAGOBERTO RINCOM PEREZ
Presidente.


WILLIAM PEREZ PEREZ
Segundo-Vicepresidente

JOSE NATIVIAD MUÑOZ CARRASCAL
JOSE NATIVIAD MUÑOZ CARRASCAL
Vicepresidente.


LUIS ALFONSO RAMIREZ CHONA
Secretario.



República de Colombia
Departamento Norte de Santander
CONCEJO MUNICIPAL

San Calixto



**EL SECRETARIO DEL HONRABLE CONCEJO
MUNICIPAL DE SAN CALIXTO NORTE DE SATANTANDER**

HACE CONSTAR:

**QUE: El presente Acuerdo sufrió los dos (2) debates
Reglamentarios en fechas diferentes.**

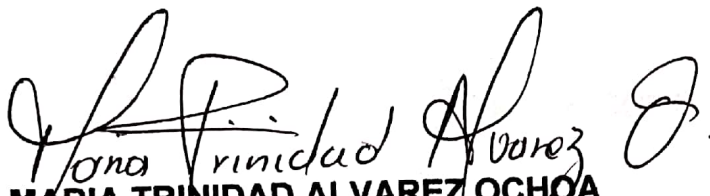

LUIS ALEONSO RAMIREZ CHONA
Secretario Concejo



ALCALDIA MUNICIPAL	VERSION 001
SAN CALIXTO – NORTE DE SANTANDER	JUNIO- 2010
COMUNICACIONES EXTERNAS	DA-100 Pág.



Recibo a la fecha el presente, acuerdo a los Veinticinco (25) días del mes de Junio de 2019 y pasa al Despacho del Alcalde Municipal.


MARIA TRINIDAD ALVAREZ OCHOA
Secretaria ejecutiva de Despacho

Recibido a la fecha, no siendo otro contrario a la ley y las ordenanzas, Sanciónese el presente Acuerdo.


YADIL JOSE SANGUINO MANZANO
Alcalde Municipal


MARIA TRINIDAD ALVAREZ OCHOA
Secretaria ejecutiva de Despacho

"Servir con humildad hace la diferencia"

Sitio web: www.sancalixto-nortedesantander.gov.co E-mail: alcaldia@sancalixto-nortedesantander.gov.co,
Teléfono: 5117010 dirección Palacio Municipal San Calixto N. 5



ALCALDIA MUNICIPAL	VERSION 001
SAN CALIXTO – NORTE DE SANTANDER	JUNIO- 2010
COMUNICACIONES EXTERNAS	DA-100 Pág.



EL ALCALDE MUNICIPAL DE SAN CALIXTO, NORTE DE SANTANDER

HACE CONSTAR:

QUE, el Acuerdo N° 005 de fecha Diecinueve (19) de Junio de 2019, fue publicado conforme lo establecido en el artículo 81 de la ley de 1994.

YADIL JOSE SANGUINO MANZANO
Alcalde Municipal